

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
PRODER CUSCO**



Cusco, febrero del 2022

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL  
PRODER CUSCO**

Responsable:  
**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO**

Eco. Jean Paul Benavente García  
**PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

Ing. José Luis Farfán Quintana  
**DIRECTOR EJECUTIVO PLAN COPESCO**



Cusco, febrero del 2022

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### 1. ANTECEDENTES

Por Resolución Ejecutiva Regional N° 1284-2011-GR CUSCO/PR, se designa al Plan COPESCO, como Unidad Ejecutora responsable de la implementación del Programa de Desarrollo Regional Cusco PRODER CUSCO; para la implementación de sus programas y proyectos.

Que mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF; se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); destinado a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco; siendo su Unidad Ejecutora el Gobierno Regional de Cusco a través del Plan COPESCO.

Por Resolución Directoral N°100-2014-DE COPESCO/GRC, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Cusco. para la implementación de las inversiones previstas en los contratos de Préstamo con el BIRF.

Por otro lado, deberán considerarse procesos participativos y de consulta. Los criterios y lineamientos se plasman en las siguientes Políticas Operativas del Banco Mundial Pueblos Indígenas PO 4.10, Evaluación Ambiental PO 4.01, Hábitats Naturales PO 4.04, Reasentamiento Involuntario PO 4.12, y Recursos Físico Culturales PO 4.11

### 2. MARCO NORMATIVO

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos



provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PER PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

En este marco, a la fecha el PRODER Cusco está encargado de la administración y ejecución del programa de inversión pública: Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco

### 3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- D.S. 001-69-IC/DS-1969; Decreto Supremo que crea la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO.
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001
- Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D. Leg. N° 1005 (03 de mayo de 2008) y D. Leg. N° 1091 (27 de junio de 2008).



- D.S. N° 102-2007-EF; Reglamento del SNIP; del 02 agosto de 2007 y modificado por D.S. N° 038-2009-EF del 15 de febrero de 2009.
- Directiva General del SNIP., aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (04 de abril de 2011).
- D.S. N° 008-2014-EF., Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- D.S. N° 211-2014-EF., Aprueban operación de endeudamiento externo con el BIRF., para financiar parcialmente el programa de "Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco".
- Ley N° 28296; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- D.S. N° 011-2006-ED. Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Aprueba Normas Técnicas de Control Interno y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N°072-98-CG.
- Ley N° 28611; Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias.
- D.S. N° 019-2009-MINAM; Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29785; Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.
- R.D.N° 006-2004-MTC/16; Aprueba el reglamento de Consulta y participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental y social en Subsector Transporte MTC.
- Ley N° 27181; Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- D.S. N° 017-2007-MTC. Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial.
- D.S. N° 034-2008-MTC. Aprueban Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Ley 28391 de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares.
- Decreto Legislativo 613 - Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Zonificación Ecológica Económica D.S. 087-2004- PCM.
- Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Acciones de Renovación Urbana DS N° 11-95 MTC.



#### 4. JUSTIFICACIÓN.

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, ha implementado a través de la UGP del PRODER Cusco los programas de inversión a ejecutarse con la cooperación financiera del BIRF (Banco Mundial); desarrollando la fase de inversión de estudios del programas, proyectos y actividades que han sido aprobados en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El diseño de implementación del Programa de Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco, aplica los lineamientos de fortalecimiento de la capacidad operativa y gestión municipal en los órganos estructurales de su organización vinculados a la planificación del territorio y el transporte urbano.

## 5. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

El Programa pretende dar solución a los aspectos más sensibles y críticos que actualmente evidencia la calidad de los servicios viales, en el ámbito del Cusco para lo cual se tiene en modelamiento dos instrumentos de intervención con el desarrollo de estudios de pre inversión del Programa: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, con los siguientes componentes básicos

- Mejoramiento de la Vía Expresa,
- Mejoramiento de la movilidad en la ciudad de Cusco.

## 6. PERFIL PROFESIONAL

### 6.1 Perfil del consultor

#### Requisitos Mínimos:

- Título oficial de secretariado ejecutivo o equivalente académico.
- Experiencia profesional mínima de tres (03) años y experiencia relevante de 02 años.
- Capacitación en relaciones públicas y/o relaciones humanas.
- Calificación acreditada en el dominio de manejo de herramientas informáticas en procesador de textos, hoja de cálculo y correo electrónico.
- Referencias de la experiencia demostrada en labores de secretariado.

#### Condiciones complementarias deseables:

Conocimiento del idioma inglés.

### 6.2 Funciones

- Desarrollar con puntualidad las actividades de sus funciones.
- Mantener informado al Coordinador General en la situación de la Gestión Administrativa del PRODER, y adicionalmente a los otros especialistas en los aspectos de responsabilidad.
- Gestionar oportuna y diligentemente el trámite de los documentos
- Organizar la documentación administrativa de la Unidad de Gestión.
- Tramitar las solicitudes de servicios por parte de los equipos de trabajo de servicio.
- Efectuar el seguimiento a los documentos del PRODER tramitados en las diferentes instancias administrativas del Plan COPESCO, Gobierno Regional de Cusco y demás reparticiones públicas.



- Organizar sistemáticamente el archivo documentario, debiendo ser actualizado permanentemente.
- Clasificar la documentación general, prioritaria y confidencial para su gestión oportuna y adecuadamente dirigida
- Atender y orientar las llamadas telefónicas a los interlocutores pertinentes dentro del equipo de trabajo.
- Mantener reserva sobre todo lo que respecta a la gestión y alcances de actuación interna y aquella que tenga extensión sobre instancias externas.
- Mantener reserva de comentarios innecesario sobre cualquier funcionario, consultor, unida u oficina dentro de la Unidad de Gestión y el Plan COPESCO.
- Implementar las demandas de los integrantes de la Unidad de Gestión por los canales correspondientes.
- Apoyar en la gestión del apoyo logístico y patrimonial
- Otras que le sean dispuestas por el coordinador General del Programa para el cumplimiento de los objetivos del Plan COPESCO.

## 7. Informes

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el presente documento.

## 8. Duración del Servicio

Será de un año, con evaluación a los 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

## 9. Forma de pago

El pago por los servicios contratados será en forma mensual contra la entrega y aceptación de un informe de actividades realizadas por el consultor. La aceptación de los informes estará a cargo la Coordinación General del PRODER.

## 10. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
  - ✓ La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
  - ✓ El Manual de Operaciones del PRODER CUSCO



- ✓ Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.

Cusco, febrero del 2022

